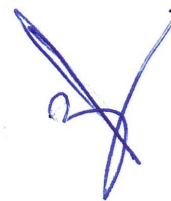


 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	 INPer	INPer-DI-SIC- DII-MP Rev. 7 Hoja: 1 de 6
--	--	---	---

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO
DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**



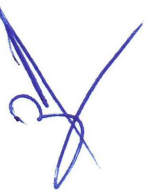


Octubre 2025

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA		INPer-DI-SIC- DII-MP Rev. 7 Hoja: 2 de 6
--	--	---	---

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL	3
II.- MARCO JURÍDICO	4
III.- PROCEDIMIENTOS	7
1.- Desarrollo de proyectos de Investigación	
2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas	
3.- Detección de pacientes positivas para VIH, a través de Citometría de flujo	
4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología	





 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA		INPer-DI-SIC- DII-MP Rev. 7 Hoja: 3 de 6
--	--	---	---

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Infectología e Inmunología está adscrito a la Subdirección de Investigación Clínica y su creación se fundamentó en la necesidad de implicar a la investigación clínica y biomédica para apoyar la atención de las pacientes, los procedimientos de investigación para el desarrollo de métodos y procedimientos para la identificación etiológica, diagnóstico y tratamiento de problemas infecciosos perinatales, así como para elaborar normas para la prevención y control de pacientes con enfermedades infecto-contagiosas que se atienden en el Instituto. El apoyo a través de los estudios de investigación se lleva a cabo a través del personal médico y de investigación asignado al Departamento; de tal forma que los médicos asistenciales del Instituto cuenten con el soporte necesario para el desarrollo de sus actividades encomendadas.

El presente manual constituye un elemento indispensable para la descripción de la información detallada, ordenada, sistemática e integral que contenga todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en el Departamento de Infectología e Inmunología, así como la interacción de este Departamento con el resto de áreas del Instituto. Parte de su actualización incluye la eliminación del procedimiento denominado "Interconsultas de Infectología pediátrica en los servicios de UCIN, UCIREN y Alojamiento Conjunto", debido a que es un procedimiento asistencial que se encuentra a cargo del Departamento de la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología.

La correcta operación del contenido de este Manual de Procedimientos, deberá ser supervisada por el titular del área, quién adicionalmente será responsable de su resguardo, difusión, implantación y actualización.

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar al personal adscrito al Departamento de Infectología e Inmunología una guía que les permita conocer los criterios y normas a seguir para apoyar con proyectos de investigación para el desarrollo de procedimientos y métodos para diagnosticar pacientes con problemas infecciosos atendidos por el Instituto ya sea adultos o neonatos. Cabe mencionar la importancia que existe al desarrollar cada uno de los procedimientos que intervienen en este Departamento, así como el de dar a conocer la información al personal médico adscrito a esta área.

Por otro lado, el uso de este manual permitirá difundir al personal del Departamento las políticas que se establezcan para el desarrollo de cada una de sus actividades, con base a lo establecido para efectuar actividades clínicas y científicas fuertemente sustentadas.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA		INPer-DI-SIC- DII-MP Rev. 7 Hoja: 4 de 6
--	--	---	---

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Ley General de Salud.
 Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
 Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Ley de Infraestructura de la Calidad.
 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.
 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Ley Federal del Trabajo.
 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 Ley General de Archivos.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
 Código Penal Federal.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
 Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
 Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.
 Reglamento de Insumos para la Salud.
 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
 Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	 INPer	INPer-DI-SIC- DII-MP Rev. 7 Hoja: 5 de 6
--	--	---	---

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos y dependencias del Poder Ejecutivo Federal.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Modificación de Emergencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2014. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA		INPer-DI-SIC- DII-MP Rev. 7 Hoja: 6 de 6
--	--	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciónes y procedimientos de seguridad y salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2024, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.

Código de Conducta y Ética del INPer

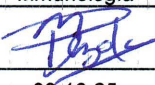
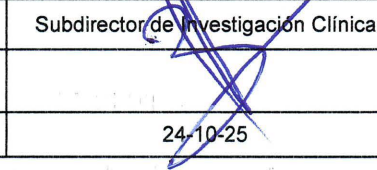
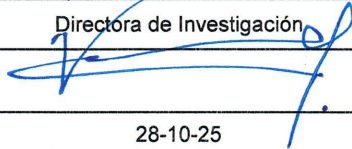
Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2025-2030

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

El Marco Jurídico contenido en este Manual de Procedimientos se encuentra vigente y fue revisado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. INPER-DG-DAJ-0350-2025, con fecha 09 de septiembre de 2025.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Noemí Guadalupe Plazola Camacho	Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares	Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Puesto-Cargo	Jefa del Departamento de Infectología e Inmunología	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma			
Fecha	08-10-25	24-10-25	28-10-25



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE
INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**



**INPer-DI-SIC-
DII-MP**

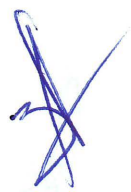
Rev. 7

III.- PROCEDIMIENTOS

v2

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DI-SIC-DII-MP-01
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	1.- Desarrollo de Proyectos de Investigación		Hoja: 1 de 5

1.- Desarrollo de Proyectos de Investigación





 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-01
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	1.- Desarrollo de Proyectos de Investigación		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer la normatividad a seguir para el desarrollo de proyectos de investigación, dentro del campo de las enfermedades infecciosas e inmunológicas y su asociación a la ginecología, obstetricia, neonatología, medicina perinatal y reproducción.

2.1 Alcance

- 2.2 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Investigación Clínica y al Departamento de Infectología e Inmunología.
- 2.3 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los usuarios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Investigación Clínica, verificar que el Departamento de Infectología e Inmunología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Aplicar los puntos prioritarios y la normatividad institucional para el desarrollo de proyectos.
- Proponer ante la Dirección de Investigación, la solicitud y el Protocolo para su evaluación y autorización del proyecto ante la Comisión de Investigación y Comité de Ética.
- Verificar el desarrollo de los proyectos, con base al protocolo autorizado por la Dirección de Investigación.
- Solicitar al investigador titular y los colaboradores, la elaboración de un reporte final y publicar los resultados cuando concluya el proyecto.
- Revisar el Protocolo de Investigación, sólo cuando este en el formato vigente con base en las normas y procedimientos de investigación, emitidas por la Dirección de Investigación.
- Informar al investigador cuando un Protocolo de Investigación sea rechazado o aceptado, para que acuda a la Dirección de Investigación, a recoger la carta de información junto con las recomendaciones pertinentes.
- Supervisar que las investigaciones reúnan los criterios técnicos, metodológicos y éticos establecidos por los Comités de Investigación, Ética en Investigación y Bioseguridad del INPer.
- Determinar que el protocolo puede ser tanto aceptado, como aceptado con modificaciones (se sugieren cambios) o rechazado.
- Tomar en consideración la Norma Técnica 313 para la presentación de proyectos e informes técnicos de investigación.

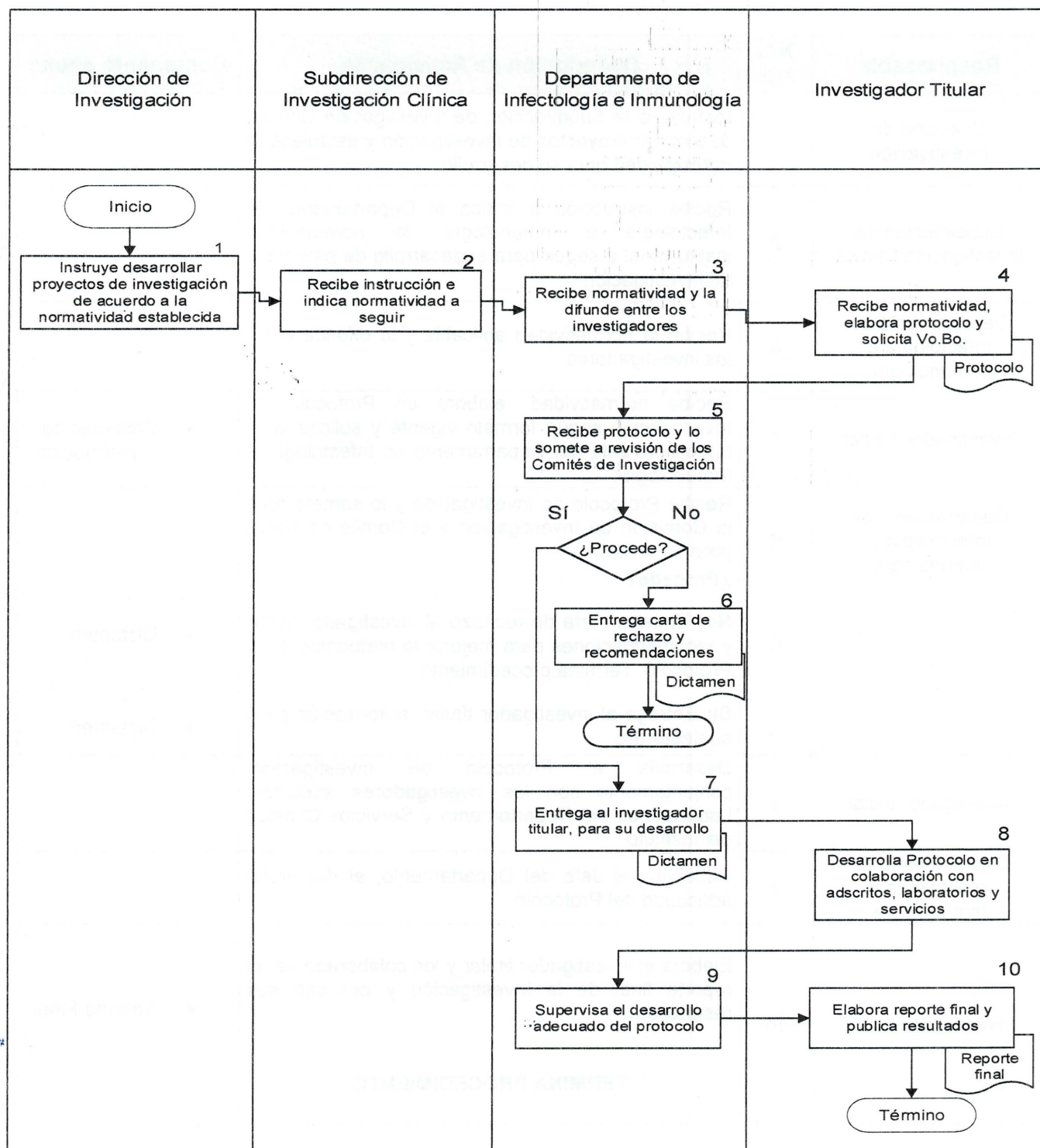
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-01
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	1.- Desarrollo de Proyectos de Investigación		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección de Investigación	1	Instruye a la Subdirección de Investigación Clínica, desarrollar proyectos de investigación y establece la normatividad para su desarrollo.	
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe instrucción e indica al Departamento de Infectología e Inmunología, la normatividad institucional a seguir para el desarrollo de proyectos de investigación.	
Departamento de Infectología e Inmunología	3	Recibe la normatividad aplicable y la difunde entre los investigadores.	
Investigador Titular	4	Recibe normatividad, elabora un Protocolo de Investigación según formato vigente y solicita visto bueno del Jefe del Departamento de Infectología e Inmunología.	Protocolo de Investigación
Departamento de Infectología e Inmunología	5	Recibe Protocolo de Investigación y lo somete ante la Comisión de Investigación y el Comité de Ética, para su revisión. ¿Procede?	
	6	No: Entrega carta de rechazo al investigador titular y recomendaciones para mejorar la metodología del Protocolo. Termina procedimiento.	Dictamen
	7	Sí: Entrega al investigador titular, autorización para su desarrollo.	Dictamen
Investigador titular	8	Desarrolla el Protocolo de Investigación, conjuntamente con los investigadores adscritos, Laboratorios del Departamento y Servicios Clínicos del Instituto.	
Departamento de Infectología e Inmunología	9	Supervisa el Jefe del Departamento, el desarrollo adecuado del Protocolo.	
Investigador titular	10	Elabora el investigador titular y los colaboradores, el reporte final de la Investigación y publican sus resultados. TERMINA PROCEDIMIENTO	Reporte Final

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-01
	Departamento de Infectología e Inmunología			Rev. 7
	1.- Desarrollo de Proyectos de Investigación			Hoja: 4 de 5

5.0 Diagrama de flujo



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DI-SIC-DII-MP-01
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	1.- Desarrollo de Proyectos de Investigación		Hoja: 5 de 5

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del INPer.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Protocolo de Investigación	Archivo Histórico	Departamento de Infectología e Inmunología	2S.7
7.2 Dictamen	3 años	Departamento de Infectología e Inmunología	2S.2
7.3 Reporte Final	3 años	Departamento de Infectología e Inmunología	2S.7

8.0 Glosario

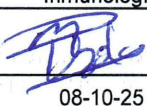
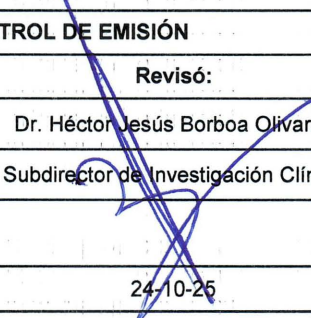
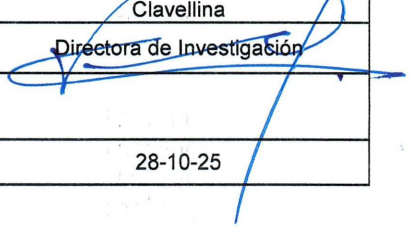
- 8.1 **Diseño del Protocolo de Investigación:** El protocolo de investigación constituye la etapa de planificación de una investigación. También es el documento base del investigador, cuyas especificaciones le permiten orientar el proceso de ejecución del trabajo. Es el documento que contiene el plan de un proyecto de investigación científica, con el máximo posible de detalle, precisión y claridad
- 8.2 **Protocolo de Investigación:** Es un procedimiento formado por una secuencia lógica de actividades que procura descubrir las características de los fenómenos, las relaciones internas entre sus elementos y sus conexiones con otros fenómenos, mediante el raciocinio y la comprobación a través de la demostración y la verificación.

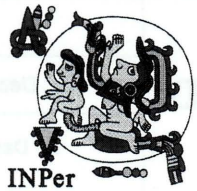
9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	28-10--2025	Actualización por cambio de autoridades.

10.0 Anexos

No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Noemí Guadalupe Plazola Camacho	Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares	Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Puesto-Cargo	Jefa del Departamento de Infectología e Inmunología	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma			
Fecha	08-10-25	24-10-25	28-10-25

 SALUD GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC- DII-MP-02
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas		Hoja: 1 de 5

2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

v2

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-02
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer la normatividad para la realización de Seminarios de Investigación y Sesiones Académicas del Departamento de Infectología e Inmunología, lo que permitan ofrecer a los participantes un aprendizaje activo en el campo de la metodología de investigación en enfermedades infecciosas y su asociación a la ginecología, obstetricia, neonatología, medicina perinatal y reproducción.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Investigación Clínica y al Departamento de Infectología e Inmunología.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Investigación Clínica verificar que el Departamento de Infectología e Inmunología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Otorgar actualización continua al personal adscrito al Departamento y al del Instituto interesado en los temas de metodología de la investigación en infectología e inmunología, mediante el desarrollo de Seminarios de Investigación y Sesiones Académicas programadas de manera conjunta con un Coordinador de Sesión.
- Diseñar y evaluar los proyectos de actualización que serán impartidos en los Seminarios de Investigación en sesiones semanales, las cuales deberán tener una duración máxima de 90 minutos.
- Diseñar y evaluar los proyectos de actualización que serán impartidos en las sesiones académicas (Bibliográficas, Clínicas, Monográficas), semanalmente, las cuales deberán tener una duración máxima de 60 minutos.
- Informar y proporcionar apoyo a los investigadores, médicos adscritos y residentes que participen en la sesión de los seminarios.

- 3.2 Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud a través de la Subdirección Académica y de Gestión Educativa verificar que el Departamento de Programas Académicos y Educación Continua cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos

- Proporcionar el material requerido por el Departamento de Infectología e Inmunología para el desarrollo de los Seminarios y Sesiones Académicas.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-02
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas		Hoja: 3 de 5

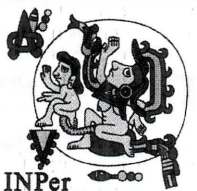
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección de Investigación	1	Instruye a la Subdirección de Investigación Clínica, se elabore el programa de Actividades Académicas y Seminarios de Investigación para el ejercicio anual.	
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Infectología e Inmunología establecer el programa de actividades académicas y seminarios de investigación para cada ejercicio anual	
Departamento de Infectología e Inmunología	3	Recibe instrucción y establece programa de actividades académicas y seminarios de investigación para el ejercicio anual.	• 4110-04
	4	Informa al médico investigador, adscrito o residente, el tema para la actividad correspondiente con la finalidad de que desarrolle y prepare la investigación y/o sesión académica para su exposición.	
	5	Solicita al Departamento de Programas Académicos y Educación Continua, el material de apoyo necesario y el espacio para el evento mediante el formato "Orden de Trabajo". ¿Procede?	
	6	No: Reprograma fecha de actividad. Regresa	
	7	Sí: Procede a realizar el evento y publica las fechas de las actividades y seminarios a realizarse para que el personal interesado del INPer acuda.	
	8	Elabora la conclusión del Seminario o Sesión, da por terminado el evento y emite reporte.	• Reporte
TERMINA PROCEDIMIENTO			

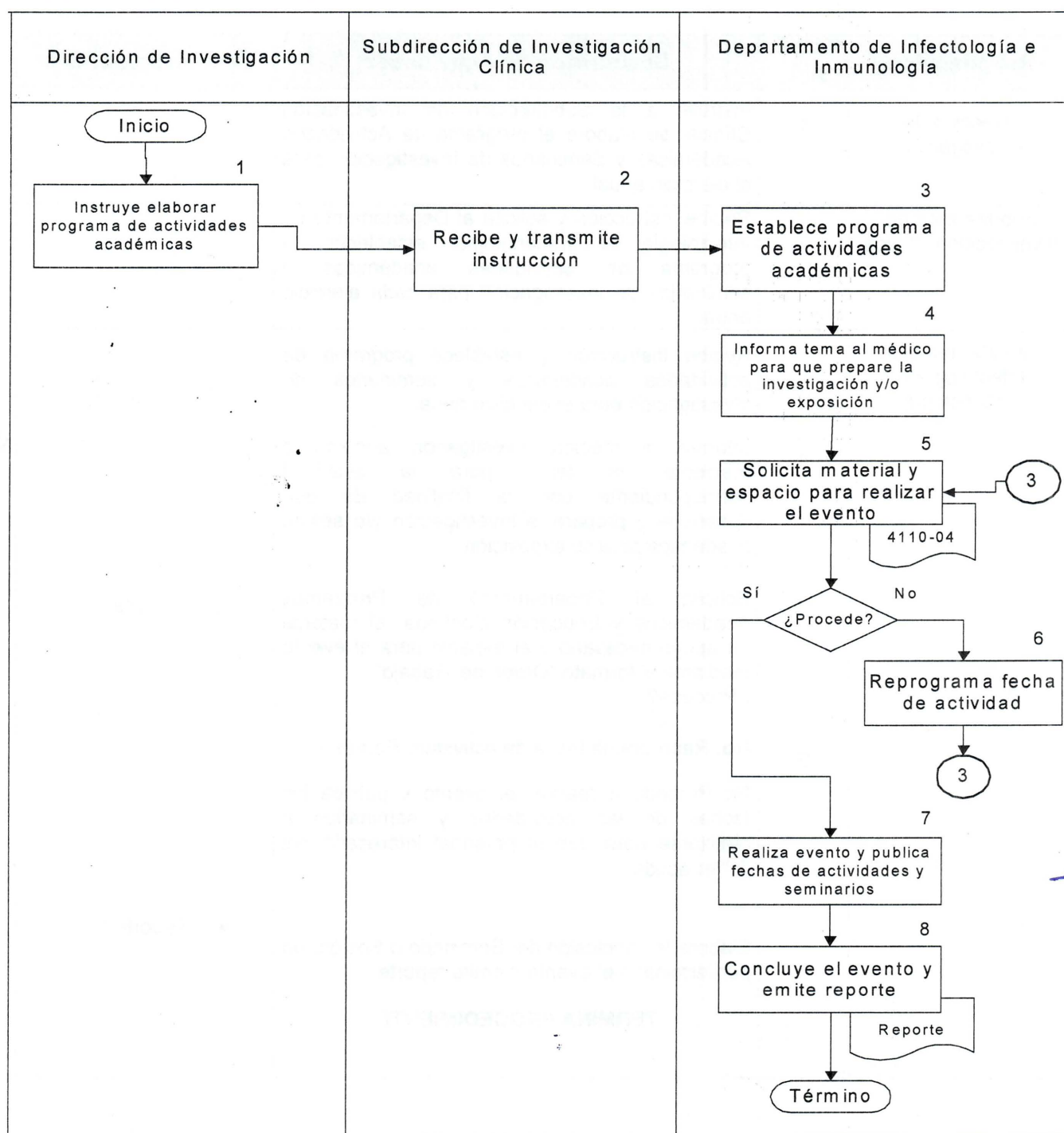
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-02
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas		Hoja: 4 de 5

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-02
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	2.- Desarrollo de los seminarios de investigación y sesiones académicas		Hoja: 5 de 5

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del INPer.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Orden de Trabajo	3 años	Departamento de Programas Académicos y Educación Continua	3S.1/4110-04
7.2 Reporte	1 año	Departamento de Infectología e inmunología	2S.10

8.0 Glosario

- 8.1 **Seminario:** Reunión didáctica en torno a un especialista en donde los estudiantes participan activamente en las propuestas del maestro.

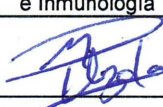
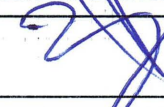
9.0 Cambios de esta versión

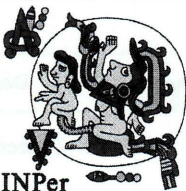
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	28-10-2025	Actualización por cambio de autoridades.

10.0 Anexos

10.1 Orden de Trabajo

(4110-04)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Noemí Guadalupe Plazola Camacho	Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares	Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Puesto-Cargo	Jefa del Departamento de Infectología e Inmunología	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma			
Fecha	08-10-25	24-10-25	28-10-25

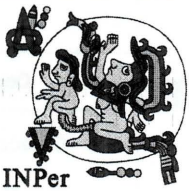
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC- DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivos para VIH, a través de Citometría de flujo		Hoja: 1 de 7

3.- Detección de pacientes positivos para VIH, a través de Citometría de flujo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivas para VIH, a través de Citometría de flujo		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

- 1.1 Cuantificar por medio de citometría de flujo, el número de células CD4+ y CD8+ presentes en la sangre completa de pacientes con serología positiva para Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como brindar apoyo a investigadores para el desarrollo de proyectos en que se requiera la cuantificación de linfocitos T y otras células inmunológicas. Analizar muestras inmunoteñidas para citometría de flujo que sean parte de protocolos de investigación registrados en el INPer o colaboración con instituciones externas.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación y a la Dirección Médica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a otras Instituciones.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Investigación Clínica verificar que el Departamento de Infectología e Inmunología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Proporcionar la atención a los pacientes con serología positiva para VIH, previa solicitud de cuantificación.
- Programar por el médico tratante la hora y fecha de realización del estudio, el cual deberá realizar en el consultorio ubicado en el cuarto piso de la Torre de Investigación.
- Verificar que la toma de las muestras se realice con un tubo con sistema vacutainer que contenga EDTA (tapón morado).
- Implementar que la toma de la muestra para el estudio de citometría de flujo se realice siempre y cuando la paciente cuente con cuando menos 4 horas de ayuno, de lo contrario observar la reprogramación de una cita para la toma.
- Solicitar sea considerada la cuantificación por citometría de flujo de células CD4+ y CD8+ en sangre periférica con pacientes con serología positiva para VIH como auxiliar en el manejo médico de las pacientes.
- Obtener y analizar muestras inmunoteñidas para citometría de flujo que sea parte de protocolos de investigación registrados en el INPer o colaboración con instituciones externas.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos y procedimientos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10, CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Administrar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivas para VIH, a través de Citometría de flujo		Hoja: 3 de 7

médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

3.2 Será responsabilidad de la Dirección Médica cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Solicitar la cuantificación mediante el formato de "Solicitud de Estudios de Inmunología" (2430-21), la cual debe ser debidamente requisitada por el médico solicitante.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

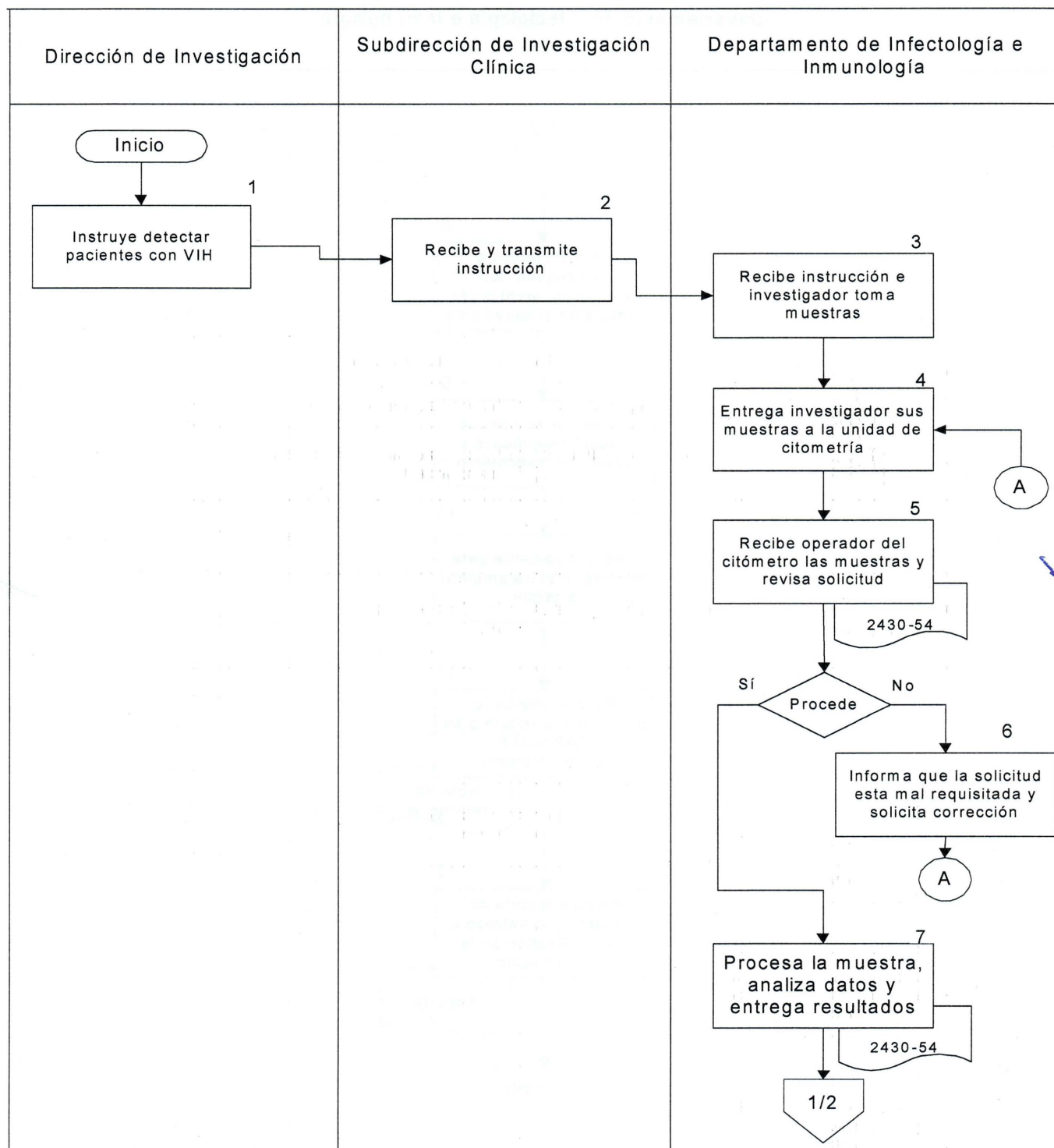
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DI-SIC- DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología			Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivas para VIH, a través de Citometría de flujo			Hoja: 4 de 7

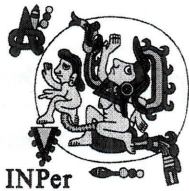
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección de Investigación	1	Instruye a la Subdirección de Investigación Clínica realizar estudios que permitan detectar a las pacientes con serología positiva para VIH a través de la toma de muestras.	
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Infectología e Inmunología detecte a las pacientes serológicamente positivas para VIH y tomen muestras.	
Departamento de Infectología e Inmunología	3	Recibe instrucción e investigador realiza la toma de muestras a pacientes embarazadas con VIH (de acuerdo al rol de trabajo del laboratorio central).	
	4	Entrega investigador sus muestras a la unidad de citometría.	
	5	Recibe el operador del citómetro de flujo, las muestras de acuerdo al protocolo de tinción, y revisa que la solicitud de estudio de inmunología esté debidamente requisitada. ¿Procede?	• 2430-54
	6	No: Informa que la solicitud no está debidamente requisitada y solicita la correcta especificación para el proceso de la muestra. Regresa a la actividad No. 4	
	7	Sí: Procesa la muestra, analiza los datos y entrega la impresión al médico solicitante o al investigador.	• 2430-54
	8	Recibe el médico tratante o investigador los resultados, archiva y/o captura en el expediente clínico electrónico.	
	9	Evalúa los resultados del examen citométrico, integra diagnóstico y prescribe tratamiento.	
	10	Cita a la paciente para informarle el tratamiento a seguir	
	11	Realiza el alta de la paciente a los 18 meses y la refiere a su CAPACITS correspondiente.	• Nota de referencia
	12	Realiza reporte mensual del número de muestras tomadas por tipo de cultivo y resultados, y entrega al Depto. Gestión de la Información, para fines estadísticos.	• Reporte
Termina Procedimiento			

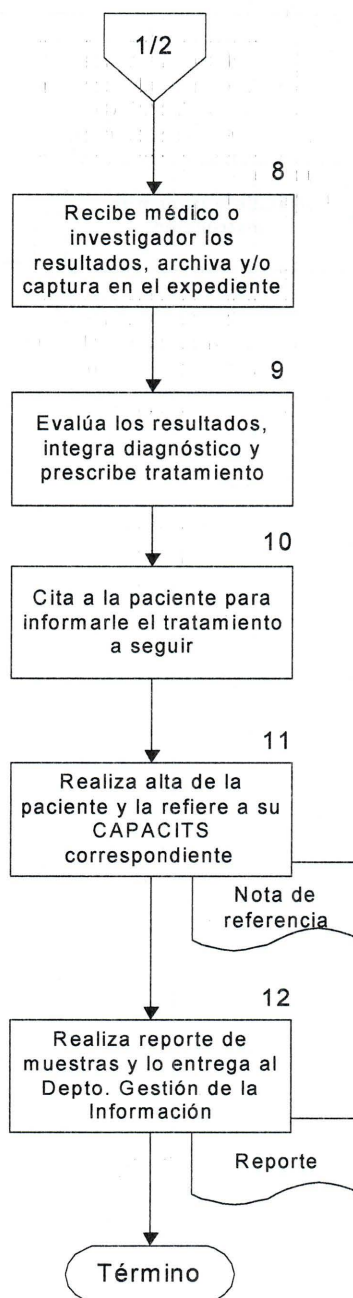
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DI-SIC-DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivos para VIH, a través de Citometría de flujo		Hoja: 5 de 7

5.0 Diagrama de Flujo



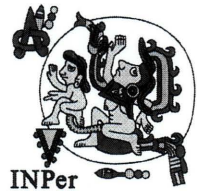
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DI-SIC-DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivas para VIH, a través de Citometría de flujo		Hoja: 6 de 7

Departamento de Infectología e Inmunología



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-04
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	3.- Detección de pacientes positivos para VIH, a través de Citometría de flujo		Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del INPer.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de Estudios de Inmunología	2 años	Departamento de Infectología e Inmunología	4S.1 / 2430-54
7.2 Nota de referencia	No Aplica	Paciente/ CAPACITS correspondiente	No Aplica
7.3 Reporte	3 años	Departamento de Gestión de la Información	11C.9

8.0 Glosario

- 8.1 Diagnóstico Serológico:** Determinación por medio de pruebas de laboratorio en suero humano, de sustancias características de una enfermedad, como apoyo en la identificación del agente.

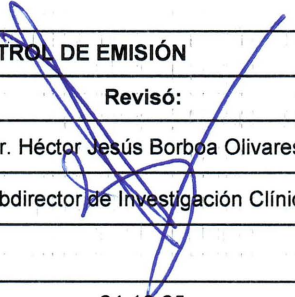
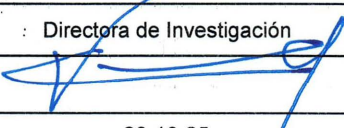
9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	12-09-2025	Actualización por cambio de autoridades.

10.0 Anexos

10.1 Solicitud de Estudios de Inmunología

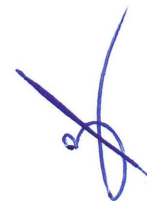
(2430-54)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Noemí Guadalupe Plazola Camacho	Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares	Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Puesto-Cargo	Jefa del Departamento de Infectología e Inmunología	Subdirector de Investigación Clínica	: Directora de Investigación
Firma			
Fecha	08-10-25	24-10-25	28-10-25

17

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología		Hoja: 1 de 7

4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología





 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología			Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología			Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

- 1.1 Supervisar el funcionamiento de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología proporcionando apoyo en los diagnósticos especializados y el desarrollo de proyectos de investigación de los pacientes atendidos, apegándose a los criterios institucionales.

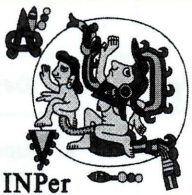
2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Investigación Clínica y al Departamento de Infectología e Inmunología.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Investigación Clínica y de la Dirección Médica, verificar que el Departamento de Infectología e Inmunología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Verificar que los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología, dispongan de los procedimientos respectivos, actualizados acorde al desarrollo de sus procedimientos y supervisar que el actuar del personal se encuentre apegado al mismo.
- Establecer los lineamientos que deberán seguir los servicios que refieran a pacientes con sospecha de una enfermedad infecciosa o inmunológica, solicitando el apoyo diagnóstico de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y/o Virología.
- Solicitar al personal técnico u operativo de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología, tomen o reciban las muestras correspondientes, revisen que la solicitud esté debidamente requisitada y la muestra biológica identificada, registren las muestras y entreguen al responsable la muestra para realizar el análisis.
- Solicitar a los Químicos, técnicos de los laboratorios y demás personal operativo asignado a los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología; procesen las muestras, para la obtención de los resultados solicitados, pretendiendo identificación del agente patógeno involucrado en el proceso infeccioso o estructurar un estado inmunológico requerido.
- Asignar al Químico, técnico y demás personal operativo involucrado, la captura del reporte final en el sistema de cómputo en la red de servicios auxiliares de diagnóstico.
- Vigilar que el personal operativo realice las pruebas y procese las muestras en el tiempo establecido en los estándares de calidad individual de las mismas.
- Solicitar al médico responsable de la paciente, recabe el resultado de los estudios en el expediente clínico electrónico y tome una decisión terapéutica apropiada.
- Diagnosticar los problemas que se presenten relativos al funcionamiento de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología, para contribuir en la solución de los mismos y apoyar en los aspectos laborales o administrativos que haya lugar.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación. Lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología		Hoja: 3 de 7

3.2 Será responsabilidad de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Informar al jefe del Departamento de Infectología e Inmunología, el funcionamiento de los Laboratorios, así como situaciones complejas que se presenten para la mejor toma de decisiones.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, los cuales deberán corresponder con la prestación de servicios que corresponda para que en caso de que aplique, se realice el cobro adecuado; de igual forma, plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos y procedimientos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10, CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Administrar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

3.3 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de las Subdirecciones a su cargo, verificar que los Departamentos, Servicios y Coordinaciones, cumplan con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Recabar el médico solicitante el resultado en el expediente clínico y tomar su decisión terapéutica correspondiente.
- Establecer a través de las centrales de enfermería, que cuando la paciente se encuentre hospitalizada, sean las enfermeras quienes soliciten los estudios correspondientes, por medio de los formatos establecidos de solicitud de estudios de: Microbiología (2430-05), Inmunología (2430-21) y/o Biología Molecular y Virología (3120-11).

3.4 Será responsabilidad de las pacientes cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Atender en la fecha y hora programada a las citas, así como las indicaciones para la toma adecuada de las muestras solicitadas.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología		Hoja: 4 de 7

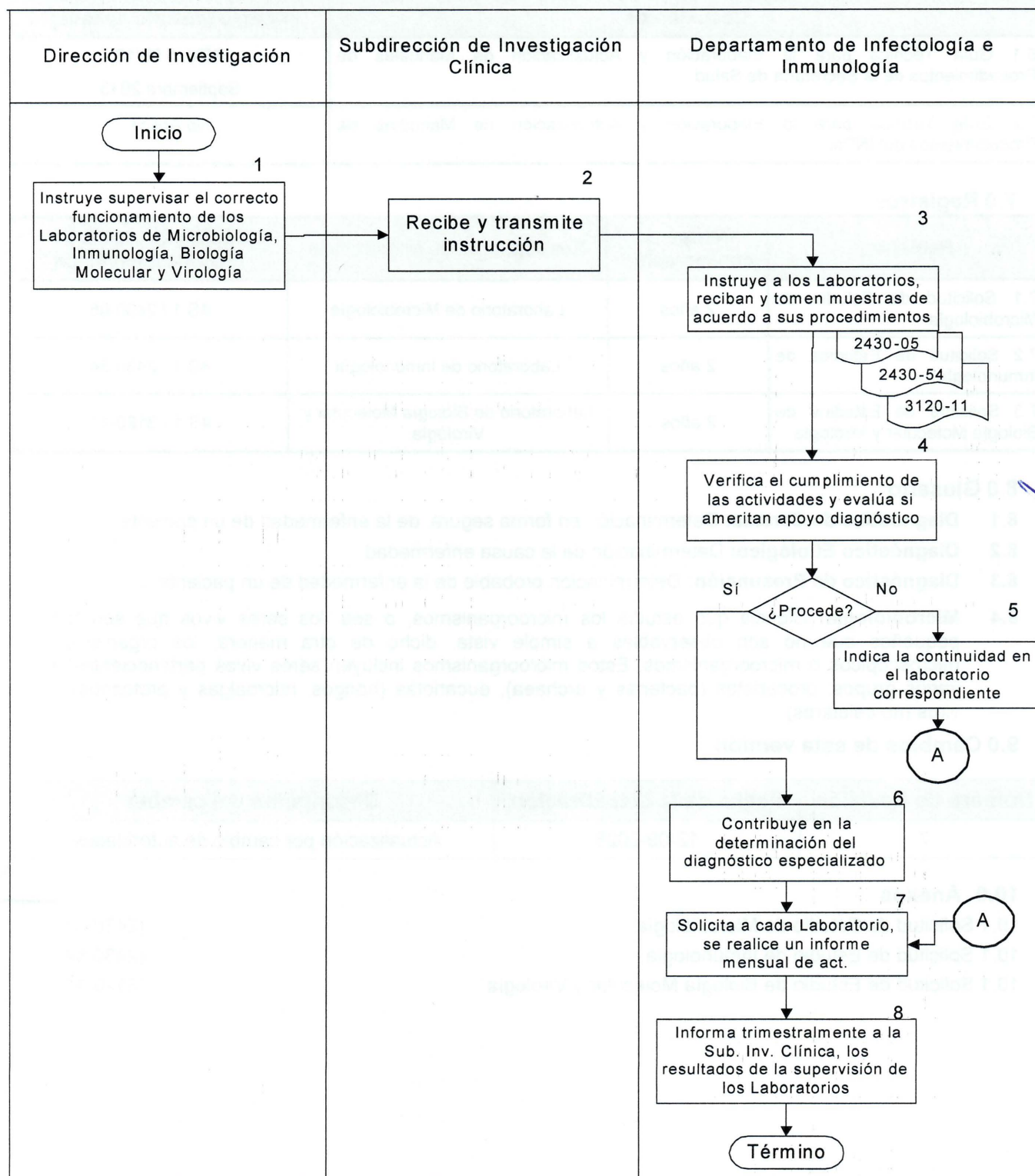
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección de Investigación	1	Instruye a la Subdirección de Investigación Clínica, supervisar el correcto funcionamiento de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología.	
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Infectología e Inmunología, realice la supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología.	
Departamento de Infectología e Inmunología	3	Instruye a los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología, reciban y tomen muestras a las pacientes que presenten su solicitud de estudios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus procedimientos.	• 2430-05 • 2430-54 • 3120-11
	4	Verifica diariamente el cumplimiento de las actividades asistenciales que se realizaron en los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología; y evalúa si existe reporte de casos que por su complejidad ameriten apoyo para la realización de un diagnóstico especializado. ¿Procede?	
	5	No: Otorga indicaciones para la continuidad de la atención en el Laboratorio correspondiente. Continúa procedimiento en Actividad No. 7.	
	6	Sí: Contribuye en la determinación del diagnóstico especializado.	
	7	Solicita al personal operativo de cada Laboratorio, la elaboración de un informe mensual, para contar con elementos que permitan evaluar el logro de los objetivos y metas establecidos.	
	8	Informa trimestralmente a la Subdirección de Investigación Clínica, los resultados de la supervisión realizada a los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología.	
		Termina procedimiento	


 21


 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DI-SIC-DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología		Hoja: 5 de 7

5.0 Diagrama de Flujo



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DI-SIC-DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología		Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología		Hoja: 6 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 Septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del INPer.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de Estudio de Microbiología	2 años	Laboratorio de Microbiología	4S.1 / 2430-05
7.2 Solicitud de Estudios de Inmunología	2 años	Laboratorio de Inmunología	4S.1 / 2430-54
7.3 Solicitud de Estudios de Biología Molecular y Virología	2 años	Laboratorio de Biología Molecular y Virología	4S.1 / 3120-11

8.0 Glosario

- 8.1 Diagnóstico de Certeza:** Determinación en forma segura, de la enfermedad de un paciente.
- 8.2 Diagnóstico Etiológico:** Determinación de la causa enfermedad.
- 8.3 Diagnóstico de Presunción:** Determinación probable de la enfermedad de un paciente.
- 8.4 Microbiología:** Ciencia que estudia los microorganismos, o sea, los seres vivos que son tan pequeños que no son observables a simple vista, dicho de otra manera, los organismos microscópicos o microorganismos. Éstos microorganismos incluyen seres vivos pertenecientes a varios grupos: procariotas (bacterias y archaea), eucariotas (hongos, microalgas y protozoos) y virus (no celulares).

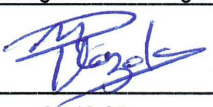
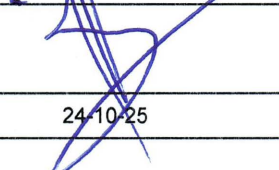
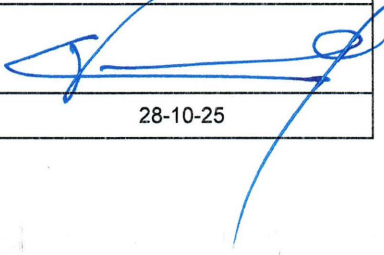
9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	12-09-2025	Actualización por cambio de autoridades.

10.0 Anexos

- 10.1 Solicitud de Estudio de Microbiología (2430-05)
- 10.1 Solicitud de Estudio de Inmunología (2430-54)
- 10.1 Solicitud de Estudio de Biología Molecular y Virología (3120-11)

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INPer	INPer-DI-SIC- DII-MP-05
	Departamento de Infectología e Inmunología			Rev. 7
	4.- Supervisión de los Laboratorios de Microbiología, Inmunología, Biología Molecular y Virología			Hoja: 7 de 7

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Noemí Guadalupe Plazola Camacho	Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares	Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Puesto-Cargo	Jefa del Departamento de Infectología e Inmunología	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma			
Fecha	08-10-25	24-10-25	28-10-25